



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 3204-CU-2017



Huancayo, 29 DIC 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 527-2017-DFIM-UNCP de fecha 29 de noviembre de 2017 a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica, remite Acta de Consejo de Facultad sobre ratificación docente, para su aprobación a nivel de Consejo Universitario.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico";

Que, el Artículo 84° de la Ley N° 30220, concordante con el Artículo 233° del Estatuto de la Universidad, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, el Artículo 234° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, mediante Oficio N° 0815-2017-VRAC-UNCP del 14 de diciembre de 2017 la Vicerrectora Académica considerando el Acta de la comisión evaluadora de fechas 01.06.2017 y 15.06.2017, el Acta de Consejo de Facultad de fecha 15.09.2017, da su conformidad a las ratificaciones indicadas, al haber logrado el puntaje exigido y solicita se ponga a consideración de Consejo Universitario; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por las normas vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 22 de diciembre de 2017;

#### RESUELVE:

1° **RATIFICAR** en la categoría de **AUXILIAR a T.C.** con evaluación, a los siguientes docentes en cumplimiento al Reglamento de Ratificación y Promoción del Personal Docente Ordinario de la UNCP, aprobado con R.N° 0629-CU-2016:

#### FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
1. <b>ARMANDO FELIPE CALCINA SOTELO</b> Ratificado con evaluación en la categoría de Auxiliar a T.C. con R.N° 0227-R-2016 Puntaje Total 290.62	AUXILIAR a T.C.	A partir del 13.05.2017 hasta el 12.05.2020





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 3204-CU-2017

<b>2 JOSÉ ANTONIO TAIBE CASTRO</b> Ratificado con evaluación en la categoría de Auxiliar a T.C. con R.N° 0227-R-2016 <b>Puntaje Total 323.66</b>	AUXILIAR a T.C.	A partir del 13.05.2017 hasta el 12.05.2020
<b>3 MIGUEL AURELIO CERRÓN MEZA</b> Ratificado con evaluación en la categoría de Auxiliar a T.C. con R.N° 0227-R-2016 <b>Puntaje Total 327.50</b>	AUXILIAR a T.C.	A partir del 13.05.2017 hasta el 12.05.2020
<b>4 JORGE EDGAR SALAZAR MERCADO</b> Ratificado con evaluación en la categoría de Auxiliar a T.C. con R.N° 0227-R-2016 <b>Puntaje Total 239.60</b>	AUXILIAR a T.C.	A partir del 13.05.2017 hasta el 12.05.2020

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
**SECRETARIO GENERAL**



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
**RECTOR**